DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.975 | Jueves 17 de Octubre de 2024 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2557252

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

LLAMA A CONCURSO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE AUTORIDADES CIENTÍFICAS EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS, EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (CITES) EN CUPOS QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución ministerial exenta Nº 16 de 27 de septiembre de 2024 de este Ministerio, llámese a concurso público para la selección de autoridades científicas en el ámbito de las especies hidrobiológicas, contempladas en la ley Nº 20.962 en los cupos que indica; apruébense las respectivas bases administrativas y sus anexos.

1. Cupos a concursar

Tipo de concurso y fecha límite entrega de sobres	3 cupos autoridades científicas
Concurso de autoridades científicas regulado en el artículo 6 y siguientes del D.S. N°2, de 2019, del Ministerio de Agricultura.	Cupo 1 autoridades científicas Cupo 2 autoridades científicas Cupo 3 autoridades científicas

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Santiago, 27 de septiembre de 2024.- Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE AUTORIDADES CIENTÍFICAS EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS, EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (CITES) EN CUPOS QUE INDICA. MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Llámese a participar en el concurso para la selección de autoridades científicas en el ámbito de las especies hidrobiológicas, en el marco de la convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre (CITES), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley Nº 20.962 y el artículo 6 del DS Nº 2 de 2019, del Ministerio de Agricultura.

Se llevará a efecto dicha convocatoria mediante concurso público realizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dentro del plazo de 30 días hábiles desde la publicación del aviso de la convocatoria en el Diario Oficial y en los sitios electrónicos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y del Servicio Nacional de Pesca y de Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. Cupos a concursar

Tipo de concurso y fecha límite entrega de sobres	3 cupos autoridades científicas
Concurso de autoridades científicas regulado en el artículo 6 y siguientes del D.S. N°2, de 2019, del Ministerio de Agricultura.	Cupo 1 autoridades científicas Cupo 2 autoridades científicas Cupo 3 autoridades científicas

2. Plazos del concurso

Actividad	Fecha de ejecución
1.- Publicación del aviso en el Diario Oficial y en los sitios electrónicos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y del Servicio Nacional de Pesca y de Acuicultura.	Al momento de la publicación del extracto de la Resolución que llama a concurso en el Diario Oficial y de su texto íntegro en los sitios electrónicos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y del Servicio Nacional de Pesca y de Acuicultura.
2.- Publicación de las bases administrativas	Al momento de la publicación del aviso respectivo en el Diario Oficial y en los sitios electrónicos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y del Servicio Nacional de Pesca y de Acuicultura.
3.- Consultas aclaratorias relativas al proceso de postulación	Los interesados en participar en el concurso podrán formular consultas a las bases y solicitar aclaraciones dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del aviso de la convocatoria. Las preguntas deberán formularse al correo electrónico cites@sernapesca.cl
4.- Fecha de respuestas a consultas a las bases	Las respuestas a las consultas se realizarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del período de consultas.
5.- Fecha de cierre presentación de antecedentes	Al 30 día hábil contado desde la publicación del aviso de la convocatoria.
	Entrega material de antecedentes en Oficina de partes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves 09:00 a 16:00 hrs los viernes. Entrega digital de antecedentes en casilla electrónica oficinadepartesgd@economia.cl hasta las 23:59 horas del último día de recepción de antecedentes.
6.- Solicitud de aclaración y complementación de antecedentes por parte de la Comisión evaluadora	Podrán ser formuladas con posterioridad a la constitución de la comisión evaluadora y antes de la publicación de los resultados del concurso
7.- Periodo de entrega de aclaraciones y complementación de antecedentes solicitados por la Comisión evaluadora	Dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de dicho requerimiento informado mediante casilla electrónica sernapesca_Informa@sernapesca.cl
8.- Resultado del concurso y publicación de los/las seleccionadas	Máximo 8 días hábiles desde el cierre de presentación de las postulaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La apertura del sobre de postulación remitido físicamente o el archivo digital enviado con los antecedentes administrativos y técnicos solicitados será efectuada por un comité de selección integrado en la forma prevista en las bases de postulación.

3. Tabla con detalle de las ponderaciones de los tres factores y los puntajes máximos de cada uno de los subfactores:

Factor	Sub factor		Forma de Evaluación	Puntaje
A. Experiencia y Especialización	1.Experiencia	Experiencia profesional asociada al punto 3.2.1.1, letra a) de las bases.	El postulante tiene 6 años o más de experiencia.	45
			El postulante tiene al menos 3 y menos de 6 años de experiencia.	30
			El postulante tiene menos de 3 años de experiencia.	15
		Experiencia profesional asociada al punto 3.2.1.1 letra b) de las bases.	El postulante tiene 6 años o más de experiencia.	45
			El postulante tiene al menos 3 y menos de 6 años de experiencia.	30
			El postulante tiene menos de 3 años de experiencia.	15
		Experiencia profesional asociada al punto 3.2.1.1, letra c) de las bases.	El postulante tiene 6 años o más de experiencia.	45
			El postulante tiene al menos 3 y menos de 6 años de experiencia.	30
			El postulante tiene menos de 3 años de experiencia.	15
	2.Especialización	a. Estudios de Postgrado (Magister y/o Doctorado)	Postulante presenta al menos 3 estudios de postgrado en materias asociadas al punto 3.2.1.2, de las bases	100
			Postulante presenta al menos 2 estudios de postgrado en materias asociadas al punto 3.2.1.2, de las bases	50
			Postulante presenta al menos 1 estudio de postgrado en materias asociadas al punto 3.2.1.2, de las bases	25
			Postulante no presenta estudios de postgrado en materias asociadas al punto 3.2.1.2, de las bases	0
		b. Proyectos de investigación (Medio de verificación a través del código y la adjudicación; carta del solicitante que certifique el estudio, cuando no sea fondo concursable)	El postulante ha participado en 6 o más proyectos en alguna de las materias señaladas en el punto 3.2.1.1 de las bases.	45
			El postulante ha participado entre 3 y 5 proyectos en alguna de las materias señaladas en el punto 3.2.1.1 de las bases.	30
			El postulante ha participado entre 1 y 2 proyectos en alguna de las materias señaladas en el punto 3.2.1.1 de las bases.	15
			El postulante no presenta participación en proyectos de investigación en alguna de las	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

			materias señaladas en el punto 3.2.1.1 de las bases.	
		c. Publicaciones (revistas; presentaciones en congresos o seminarios; publicación de libros, en conjunto o individual)	El postulante ha participado en 10 o más publicaciones científicas en alguna de las materias señaladas en el punto 3.2.1.1 de las bases.	45
			El postulante ha participado entre 5 y 9 publicaciones científicas en alguna de las materias señaladas en el punto 3.2.1.1 de las bases.	30
			El postulante ha participado en menos de 5 publicaciones científicas en alguna de las materias señaladas en el punto 3.2.1.1 de las bases.	15
			El postulante no presenta publicaciones científicas en alguna de las materias señaladas en el punto 3.2.1.1 de las bases.	0
B. Infraestructura	1.Infraestructura	a.Condiciones de Infraestructura	Presenta más de la infraestructura mínima requerida.	45
			Presenta la infraestructura mínima requerida	30
			No presenta la infraestructura mínima requerida	0
		b. Sedes o redes de apoyo regionales	Cuenta con una o más sedes o redes de apoyo regional, con la infraestructura mínima requerida.	30
			Cuenta solo con el recinto matriz con la infraestructura mínima requerida.	0
	2.Equipamiento Científico		Presenta más del equipamiento científico mínimo requerido.	45
			Presenta el equipamiento científico mínimo requerido.	30
			No presenta el equipamiento científico mínimo requerido.	0
C. Propuesta Técnica	El postulante señala una metodología para desempeñar sus funciones como Autoridad Científica en los 3 ámbitos señalados en el punto 3.2.3 de las bases.			45
	El postulante señala una metodología para desempeñar sus funciones como Autoridad Científica en 2 ámbitos de los señalados en el punto 3.2.3 de las bases.			30
	El postulante señala una metodología para desempeñar sus funciones como Autoridad Científica en 1 ámbito de los señalados en el punto 3. 2.3 las bases.			15

Con todo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, podrá declarar desierto el presente concurso por falta de postulantes, cuando no existan postulantes admisibles (Postulaciones con puntajes menor a 200 puntos en Factor A, menor a 60 puntos en factor B o menor a 30 puntos en factor C) según lo establecido en las presentes bases, o bien, cuando las postulaciones no resulten convenientes para el cumplimiento de los fines de la Ley y la Convención. Esta declaración deberá ser formalizada mediante resolución fundada.

Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl